



RIO GALLEGOS, 26 FEB 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.036/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 06 obra Disposición N° 649/12 mediante la cual se le otorga Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Sara OJEDA, en el cargo de Secretaria Académica y en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial Área: Salud del Departamento Ciencias Sociales, a fin de asistir al Curso de Posgrado en Salud Mental y Derechos Humanos;

QUE a Fs. 09 obra nota interpuesta por la involucrada informando que el curso citado precedentemente se suspendió;

QUE a Fs. 10 la Jefatura del Departamento Administración de Personal ha tomado intervención en su competencia manifestando atento a la situación planteada se debe dejar sin efecto la norma legal citada en el primer considerando;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

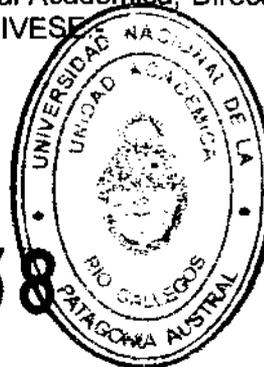
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes a la Disposición N° 649/12, mediante la cual se otorgaba Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Sara OJEDA, en el cargo de Secretaria Académica y en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial Área: Salud del Departamento Ciencias Sociales, a fin de asistir al Curso de Posgrado en Salud Mental y Derechos Humanos, en virtud de haberse suspendido el dictado del citado curso.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.

DISPOSICION

Nº

038



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG